



Firmado digitalmente por TELLO  
FERNANDEZ Hernan FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.11.2024 17:45:16 -05:00

# Resolución Directoral

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000055-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

San Isidro, 18 de Noviembre de 2024

### VISTOS:

El Memorando N° D00344-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 con Expediente N° MP000020240032836, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: “Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados Tagachi, Sico Nuñuni, Muñuni Central y Huillaje – distrito de Moho; centro poblado Collini - distrito de Tilali - provincia de Moho - departamento de Puno” del Convenio NE N° 071-2022-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015 (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° D000058-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-2.1, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR), en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Ley N° 31015, se autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; siendo la norma que ampara la emisión de la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA que aprueba los “Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CVD: 0000 0020 4135 0865



Firmado digitalmente por GARIBAY  
GUTIERREZ Huber Eder FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2024 17:39:10 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN  
LAURENTE Karina Luz FAU  
20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2024 15:56:47 -05:00



Firmado digitalmente por YONG  
ESPINO Fernando Wilder FAU  
20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2024 14:42:42 -05:00

soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores” (en adelante los Lineamientos), emitida a su vez, en mérito de la primera disposición complementaria final del Decreto de Ley N° 144-2020, publicado el 23.09.2020;



Firmado digitalmente por TELLO  
En el Perú, el 14 de mayo de 2024  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-05-2024 17:45:16 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR de 31 de diciembre de 2020 se aprueba el expediente técnico, entre otros, del Proyecto, para el financiamiento en el mejoramiento de 55 viviendas rurales con un costo total de la obra de S/ 1,643,547.28;

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 14 de abril de 2022, se aprueba la modificación del expediente técnico del Proyecto, entre otros, por un monto total de S/ 1,949,660.84; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 071-2022-PUN/VMVU/PNVR de 13 de abril de 2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del PNVR y los Representantes del Núcleo Ejecutor (RNE), para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Memorando N° D00344-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, la Unidad de Gestión Técnica (UGT) remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final, dando conformidad a la liquidación final de la intervención, en mérito del Informe Técnico N° D00021-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN. Para el efecto, adjunta el Formato N° 27: Ficha de aprobación de liquidación final que establece la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprobado por Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de S/ 1,647,021.88 por la ejecución de 50 módulos habitacionales culminados para el mejoramiento de viviendas rurales, estableciendo 05 reducciones de meta física (módulos habitacionales no ejecutados) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que es parte integrante de la presente resolución directoral;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31015, concibe que los núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención presentan a la entidad un informe de liquidación final respecto de los gastos realizados, adjuntando la documentación pertinente;

Que, respecto al período de ejecución del proyecto, la UGT informa que la obra inició el 19 de junio de 2023 y terminó el 8 de mayo de 2024;

Que, el Manual de Operaciones (MOP) del PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la*



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 4135 0865

*Dirección Ejecutiva*”. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha unidad;



Firmado digitalmente por TELLO  
FERNANDEZ Hernan FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.11.2024 17:45:16 -05:00

Que, el referido MOP, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite resoluciones directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° D000058-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la UGT como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el Convenio de la intervención mediante acto resolutivo; así como, comunicar a la oficina de Contabilidad del MVCS y a la Contraloría General de la República el presente documento y otros;



De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del MOP del PNVR, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero**

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: **“Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados Tagachi, Sico Nuñuni, Muñuni Central y Huillaje – distrito de Moho; centro poblado Collini - distrito de Tilali - provincia de Moho - departamento de Puno” del Convenio NE N° 071-2022-PUN/VMVU/PNVR**, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015, por el monto total de inversión liquidado de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIUNO Y 88/100 SOLES (S/ 1,647,021.88)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

##### **Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Remitir copia de la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su registro y control en aplicación de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, aprobada con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 4135 0865

### Artículo 3.- Comunicación a la Contraloría General de la República

Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor del proyecto a que hace referencia el artículo 1, a la Contraloría General de la República en aplicación del numeral 6.10.7 de los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, aprobada con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.



Firmado digitalmente por TELLO  
Hernan FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
18-11-2024 17:45:16 -05:00

### Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### Artículo 5.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).



**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

Firmado digitalmente por  
**HERNAN TELLO FERNANDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL  
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 4135 0865